



de Annulla a primeros de octubre de mil ochocientos treinta  
y uno; Reunidos en las Salas Capitulares habitadas como acostum  
bran publica citacion ante dho con el acuerdo del oficio a que se  
dirige referible D. Juan Tomas Soriano, Reg.º Decano, Regen  
te de la R. Audiencia ordinaria, Presidente, D. Celestino Juanan  
de Motina, Juan Maria Vello, y Pedro Bano de Gil, Regidores,  
Andres Jimena y Juanand Gil Diputados del Común, y Pedro  
Munoz de Abaria Procurador Sindico Just y Casaca, Interdicta  
que en dho componen el Ayuntamiento. V. dha misma por haber  
fallado el Alguacil Mayor Juan Maria Separedola, a efecto de  
haber la propuesta de Casacas que cubran los Empleos de Regu  
blica en esta dha Villa por todo el año proximo ochocientos  
treinta y tres; y teniendo presente la R. Cedula de diez y siete  
de octubre del año mil ochocientos veinte y quatro, y las circula  
res del R. Arcebispo de Granada de diez y siete de Agosto del veinte  
y cinco, y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta, que tratan  
del modo y forma como se han de hacer dichas propuestas; y lo  
que se gobierna en el articulo treinta y tres de la R. Instru  
cion de seis de Julio de ochocientos veinte y ocho q.ª que fija las obli  
gaciones, modo de proceder, y responsabilidad de los Ayuntamientos  
en la cobranza, y pago de las contribuciones R. de Carlos IV.ª

